

Resolución de XXXXXXXXXXXXXXXX, de la Dirección General de Tráfico, por la que se convocan jornadas para la obtención de la acreditación como monitor de los cursos de Conducción Segura y Eficiente.

Estando prevista la publicación por el Ministerio del Interior de la correspondiente Orden por la que se regulará el contenido, los requisitos y al duración mínima de los cursos de conducción segura en motocicleta cuya realización conlleve compensación de puntos, así como los mecanismos de certificación y control de los mismos. Se convocan jornadas para quienes deseen obtener la acreditación que les faculte para ejercer como monitores en dichos cursos y **no posean el título de Profesor de Formación Vial.**

La presente convocatoria se registrá por las siguientes bases:

1. Requisitos de los participantes.

1.a Requisitos para acreditación cursos de conducción segura y eficiente de motocicleta.

1º Ser titular del permiso de conducción de la clase A válido y en vigor con una **antigüedad mínima de cinco años.**

2º **No haber tenido ninguna pérdida de vigencia** del permiso de conducción por pérdida del saldo de puntos o condena penal por delitos contra la seguridad vial en los diez años anteriores a la solicitud de participación de este proceso de acreditación.

3. Presentar una certificación expedida por una empresa de experiencia en impartición de cursos de conducción segura **para motoristas**, habiendo impartido un mínimo de cien horas de formación dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de participación en este proceso de acreditación, dividida en un mínimo de treinta horas de formación teórica y setenta de formación práctica.4º Acreditación de alta en la Seguridad Social durante dicho periodo o documento acreditativo similar.

Junto a esta certificación deberá presentar la cotización a la Seguridad Social como trabajador de esa empresa o documento acreditativo similar. Si se trata de un autónomo, la certificación será sustituida por una declaración del propio empresario y los justificantes de las cotizaciones correspondientes.

1.b Requisitos para acreditación cursos de conducción segura y eficiente turismo.

1º Ser titular del permiso de conducción de la clase B válido y en vigor, con una **antigüedad mínima de cinco años.**

2º **No haber tenido ninguna pérdida de vigencia** del permiso de conducción por pérdida del saldo de puntos o condena penal por delitos contra la seguridad vial en los diez años anteriores a la solicitud de participación de este proceso de acreditación.

3. Presentar una acreditación de experiencia en impartición de cursos de conducción segura de turismos, habiendo impartido un mínimo de cien horas de formación dentro de los cinco años inmediatamente anteriores a la certificación del curso, dividida en un mínimo de treinta horas de formación teórica y setenta de formación práctica.

Junto a esta certificación deberá presentar la cotización a la Seguridad Social como trabajador de esa empresa o documento acreditativo similar. Si se trata de un autónomo, la certificación será sustituida por una declaración del propio empresario y los justificantes de las cotizaciones correspondientes.

2. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en las jornadas de acreditación deberán rellenar el formulario al que se accede desde el siguiente enlace <https://dgt1.typeform.com/to/LBCCRnQw>

El plazo de admisión de solicitudes terminará el día xx de xx de xxx

3. Sedes.

Las jornadas se desarrollarán en las siguientes capitales: Madrid, Sevilla, Zaragoza, León y Albacete.

Para que se pueda constituir una comisión de evaluación y por lo tanto proceder a la convocatoria y realización de las jornadas en una determinada sede, será requisito indispensable que la misma sea solicitada por al menos treinta candidatos que cumplan todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

En caso de no alcanzarse esa cifra mínima aquellos solicitantes que eligieron la sede o sedes descartadas deberán acudir a la sede de Madrid.

Las jornadas se celebrarán a partir del día 9 de enero de 2023 , una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de reclamaciones, se publicará la sede, fecha y hora a la que deberá acudir cada aspirante. Con la finalidad de facilitar la organización de los aspirantes, dicha resolución se publicará a lo largo del mes de noviembre.

4. Lista de admitidos.

La relación provisional de admitidos y excluidos, así como la sede adjudicada se publicarán mediante la correspondiente Resolución en esta misma web.

Las reclamaciones deberán presentarse a través de la cuenta de correo electrónico xxxx@dgt.es en el plazo que se indique en la propia Resolución, dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Evaluación.

Una vez examinadas las alegaciones por la Comisión de Evaluación se publicará la lista definitiva de convocados, con expresión de la sede, la fecha y la hora de citación para la realización de las correspondientes pruebas.

5. Comisión de evaluación.

Estará compuesta por funcionarios pertenecientes a la Subdirección General de Formación y Educación Vial de la Dirección General de Tráfico.

La composición se determinará en la propia Resolución en la que se haga pública la lista definitiva de convocados.